

Córdoba, 14 MAR 2011

VISTO: La necesidad de adecuar los formularios de solicitud de informes al Registro Público de Comercio y normatizar el procedimiento para la solicitud de copias certificadas.

Y CONSIDERANDO:

Que en base a la experiencia recogida, resulta conveniente actualizar los formularios vigentes, en miras a afianzar una mayor celeridad y simplificación de los trámites receptados por el Registro Público de Comercio.

Que atento haber dejado de utilizarse en la práctica el Formulario "D" para el informe previo para determinados trámites en el Área de Sociedades por Acciones, resulta innecesario mantener vigente un formulario especial a tal fin.

Que en virtud de que la anotación de medidas cautelares, como asimismo de concursos y quiebras, se canalizan a través de oficios judiciales, el actual Formulario "C" carece de sentido práctico.

Que con el formato actual de los formularios, la experiencia indica la inconveniencia de contemplar en un mismo formulario solicitudes diferentes, toda vez que ello genera la posibilidad de que el usuario tilde todos los casilleros referidos a distintos informes siendo que lo que pudiera serle de utilidad es solo una o alguna de las informaciones requeridas, retrazando de este modo el objeto indispensable de la solicitud

Que a los fines de agilizar los informes particulares referidos únicamente a gravámenes o anotaciones de concursos o quiebras, se advierte la necesidad de generar un formulario diferente para tales pedidos. En igual sentido, se vislumbra necesario crear un nuevo formulario para la solicitud de copias certificadas, toda vez que actualmente dicho pedido se hace dentro del Formulario "A", generando un mayor tiempo de espera para el usuario que solicita otros informes. Sin perjuicio de la subsistencia de los formularios A y B con la misma modalidad.

Que el uso por parte de los ciudadanos de esta nueva adecuación de formas de solicitud de los requerimientos hacia esta Repartición, hará que los mismos gocen de prioridad en el tratamiento y el tiempo de expedición logrando una mayor agilización de su trámite, sin costo adicional alguno.

Que en razón de que existen aún en poder de los administrados los formularios que estaban en vigencia se estipula un plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente Resolución, durante el que podrán ser utilizados los formularios anteriores y los que por este acto se aprueban

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los arts 2, 3 y 12 inc. g) y concordantes de la ley 8652.

EL DIRECTOR DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- *DEJAR sin efecto los Formularios "C" y "D" correspondientes para la anotación de medidas cautelares y solicitud de informe previo al trámite referido a Sociedades Anónimas respectivamente.*

Artículo 2°.- *APROBAR los nuevos Formularios "E", referido a pedido de informes sobre gravámenes o anotaciones de concursos o quiebras; y "F" referido a solicitud de copias certificadas; los que como Anexos se incorporan a la presente Resolución.*

Artículo 3°. *DISPONER que los Formularios "C" y "D" dejados sin efecto por el Artículo 1° de la presente Resolución, podrán ser utilizados para solicitud de informes durante treinta (30) días a partir de la vigencia la misma.*

Artículo 4° - Esta Resolución tendrá vigencia a los cinco (5) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 5°: **PROTOCOLÍCESE**, notifíquese, comuníquese a la Secretaría de Justicia, al Poder Judicial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, al Colegio de Abogados de la Ciudad de Córdoba, a la Federación de Colegios de Abogados de la Provincia de Córdoba, al Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Córdoba, a la Bolsa de Comercio de Córdoba, publíquese, y archívese.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 017 /11.-




Director de Inspección de
Personas Jurídicas
MINISTERIO DE JUSTICIA
PROVINCIA DE CORDOBA





MINISTERIO DE JUSTICIA
Inspección de Personas Jurídicas
Registro Público de Comercio

REGISTRO PÚBLICO
DE COMERCIO

FORMULARIO E

SOLICITUD DE INFORME DE
ANOTACIÓN DE MEDIDAS
CAUTELARES, CONCURSOS Y
QUIEBRAS

FECHA DE INGRESO

COMPLETAR EL FORMULARIO A MAQUINA

<input type="checkbox"/>	SIMPLE
<input type="checkbox"/>	URGENTE

Datos del Solicitante

Apellido y Nombres			
Tipo y N° Doc.		Teléfono	
Profesión			

Anotación Solicitada

<input type="checkbox"/>	INHABILITACIÓN	<input type="checkbox"/>	LEVANTAMIENTO DE CONCURSO PREVENTIVO
<input type="checkbox"/>	CONCURSO PREVENTIVO	<input type="checkbox"/>	REHABILITACIÓN
<input type="checkbox"/>	QUIEBRA	<input type="checkbox"/>	OTROS
Persona Física			
Nombres y Apellidos			
N° de documento			
Domicilio			
Persona Física			
Nombres y Apellidos			
N° de documento			
Domicilio			
Persona Física			
Nombres y Apellidos			
N° de documento			
Domicilio			
Persona Jurídica*			
Denominación			
Datos Registrales			
Domicilio			
Administradores (Nombre y DNI)			

* Deberá completarse obligatoriamente la Denominación y dos campos más

.....
Firma y Sello.

Uso interno	
Fecha de Entrega:	Firma Agente:
	Firma y Aclaración de Recepción:

Dr. ROBERTO
Director de Inspección de
Personas Jurídicas
MINISTERIO DE JUSTICIA
PROVINCIA DE CORDOBA



7

1

